

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
2025-2027**

En la ciudad de Santo Domingo al día sábado 29 del mes de noviembre del 2025, a las 10h00 conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santo Domingo, se reúnen 21 personas con discapacidad, sus tutores y cuidadores, pertenecientes al Cantón Santo Domingo.

La asamblea tuvo lugar en las instalaciones del Consejo cantonal para la protección de derechos, el objetivo del encuentro fue designar a los delegados consejeros en el Consejo Consultivo Cantonal de Personas con Discapacidad para el período 2025–2027.

La elección se llevó a cabo siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Explicación del proceso de socialización, reforma e inscripción de los interesados.
2. Convocatoria de asamblea.
3. Explicación de las funciones y responsabilidades esperadas de los delegados ante el Consejo Consultivo.
4. Aceptación inmediata de los siete ciudadanos inscritos como consejeros, al constituir la mitad más uno del número de candidatos requerido, conforme al artículo 12, numeral 3, del Reglamento para la Conformación de Consejos Consultivos Cantonales del cantón Santo Domingo.
5. Presentación individual de los candidatos inscritos, cada uno con una intervención de dos minutos, en la cual expresaron su compromiso con el servicio que prestarán como miembros del Consejo Consultivo Cantonal.
6. Firma de actas y fichas de registro correspondientes.

**CANDIDATOS INSCRITOS PARA LA CONFORACION DEL CONSEJO  
CONSULTIVO CANTONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
2025-2027**

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	# DOC.	NAC.	DISC.	%
1	MOLINA PATIÑO DIGNA ELIZABETH	27	2350960981	ECU	VISUAL	81%
2	MONTALVAN MACAS DARWIN GABRIEL	42	1718037136	ECU	VISUAL	78%
3	RODRIGUEZ GARCES CECIBEL MARITZA	40	1717403123	ECU	AUDITIVA	56%
4	URRESTA ABRIL EVELYN CAROLAY (Representante de: Cataleya Delgado - 6 años)	27	2350162471	ECU	AUTISMO	SC
5	VARON CAÑIZALES GLORIA PATRICIA (Representante de: Contreras Gabriel- 8 años)	42	1761315074	COL	AUTISMO	81%
6	LUPERCIO SIRANAULA ROSA LASTENIA (representante de: Nicky Vincés – 17 años)	60	1709651564	ECU	FISICA	80%
7	CARRILLO PAEZ MAURO VINICIO	58	1708901812	ECU	FISICA	35%




**Fundamento normativo para la conformación del Consejo Consultivo Cantonal de Personas con Discapacidad**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 12, numeral 3, de la *Reforma al Reglamento para la Conformación del Consejo Consultivo Cantonal de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Movilidad Humana, Personas Privadas de la Libertad (PPL), Personas con Discapacidad, Enfermedades Catastróficas, Colectivo LGBTI+, Pueblos y Nacionalidades del cantón Santo Domingo*, se establece lo siguiente:

**3. La estructura del Consejo Consultivo Cantonal de Personas con Discapacidad podrá ser la siguiente:**

1. *Estará conformado por diez (10) integrantes, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones.*
2. *Su composición podrá considerar la representación de los siguientes grupos:*
  - *Personas con discapacidad visual*
  - *Personas con discapacidad auditiva*
  - *Personas con discapacidad física*
  - *Personas con discapacidad del lenguaje*
  - *Representantes de personas con discapacidad intelectual*
3. *Una vez elegidos los miembros del Consejo Consultivo Cantonal de Personas con Discapacidad, estos serán los encargados de designar, de entre ellos, a un/a coordinador/a general y a un/a secretario/a, quienes ejercerán sus funciones por un período de dos años.*

En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Consultivo podrá estar integrado por hasta diez (10) miembros, y que en la presente convocatoria se han inscrito siete (7) personas pertenecientes a la mayoría de los tipos de discapacidad representativos del cantón Santo Domingo, se establece que dichos inscritos, al constituir la mitad más uno del número previsto, pasan automáticamente a conformar el Consejo Consultivo Cantonal de Personas con Discapacidad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

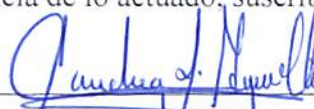
<b>CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2025-2027</b>	
<b>CONSEJERO</b>	MOLINA PATIÑO DIGNA ELIZABETH
<b>CONSEJERO</b>	MONTALVAN MACAS DARWIN GABRIEL
<b>CONSEJERO</b>	RODRIGUEZ GARCES CECIBEL MARITZA
<b>CONSEJERO</b>	URRESTA ABRIL EVELYN CAROLAY (Representante de: Cataleya Delgado - 6 años)
<b>CONSEJERO</b>	VARON CAÑIZALES GLORIA PATRICIA (Representante de: Contreras Gabriel- 8 años)




CONSEJERO	LUPERCIO SIRANAULA ROSA LASTENIA (representante de: Nicky Vinces - 17 años)
CONSEJERO	CARRILLO PAEZ MAURO VINICIO
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	


Siendo las 11h30 horas, se procede a la finalización del proceso de delegación de los consejeros del pueblo montubio al Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades, en presencia de los veedores.

Para constancia de lo actuado, suscriben los veedores:

FIRMA:   
 NOMBRE: Saucha Luján  
 C.I: 170642894-1

Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

FIRMA:   
 NOMBRE: Victor Hugo Charros  
 C.I: 171460476-4  
 CARGO: Asambleísta Ciudadano por las discapacidades.

FIRMA:   
 NOMBRE: Johanna B. Duenas Rostro  
 C.I: 1716328230  
 CARGO: Analista técnico de discapacidades



**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE MUJERES**

En la ciudad de Santo Domingo al día 04 del mes de diciembre del 2025, a las 14h30 conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santo Domingo, se reúnen 91 mujeres en las instalaciones del Consejo cantonal para la Protección de derechos; para lo cual se establece el siguiente orden del día:

1. Bienvenida e inicio de la Asamblea
2. Constatación de los participantes
3. Atribuciones del consejo Consultivo Cantonal
4. Exposición individual de los candidatos, quienes contarán con un lapso de dos minutos para dirigirse al público conforme al orden establecido.
5. Elección por mediante votación de la asamblea presente.
6. Conteo y proclamación de resultados
7. Firma de actas y fichas de registro correspondientes.

REGISTRO DE VOTOS DE ELECCIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES			
N.	NOMBRES Y APELLIDOS	# DOC.	VOTOS
1	Dayana Lisseth Barberán	2350296170	15
2	Margarita Estefanía del Hierro Bustamante	1723230676	2
3	Sujeidy Johanna Pinilla Ruiz	1785428526	5
4	María Janeth Velasco Valencia	48572095	
5	Gladys María Ibarra Arboleda	22025773	13
6	Ibelia Nohemi Gaibor Bosques	1711811750	1
7	Isabel Marlene Chacaguasay Flores	0601266273	6
8	María de los Angeles Borja Segura	1708699630	1
9	Ana María Achi Imbaquingo	1705401451	
10	María Marlene Ayoví Cabezas	1709512493	2
11	Lady Viviana Castañeda Mosquera		30
12	Olga Bazaña		7
13	René Paulina		1
14			
15			

Para la designación de las participantes que ejercerán el rol de consejeras en el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades, se empleó el método de mayoría simple, a través de votación y conteo de sufragios de las personas asistentes a la asamblea.



Como resultado de este proceso democrático, fueron nominadas las siguientes personas, de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos:

CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE MUJERES	
CONSEJERO	Lady Castañeda Mosquera
CONSEJERO	Dayana Lisseth Barberán
CONSEJERO	Gladis María Ibarra Arboleda
CONSEJERO	Olga Bazaría
CONSEJERO	Isabel de Carbo
CONSEJERO	Sujeidy Johanna Pinilla Ruiz
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

Siendo las 16:20 horas, se procede a la clausura de la Asamblea en presencia de los miembros del tribunal electoral y veedor

Para constancia de lo actuado, suscriben:

FIRMA:

NOMBRE:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL TEMPORAL

FIRMA:

NOMBRE:

SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL TEMPORAL

FIRMA:

NOMBRE:

VEEDOR



## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE JÓVENES

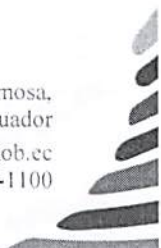
En la ciudad de Santo Domingo al día 7 del mes de agosto del 2025, a las 14h30 conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santo Domingo, se reúnen 50 jóvenes de la sociedad civil, organizaciones juveniles entre otros. La asamblea juvenil se concentra en las instalaciones del CCOD-SD, con el objetivo de conformar el Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes para el periodo 2025-2027, para lo cual se establece el siguiente orden del día:

- Bienvenida e inicio de la Asamblea.
- Presentación de los miembros del Tribunal Electoral.
- Explicación de la metodología.
- Presentación de Candidaturas.
- Proclama de resultados, y lectura de los nombres de los/las candidatos/as electos.

### REGISTRO DE VOTOS DE ELECCIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD HUMANA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	# DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD	VOTOS
1	Anthony Daniel Gualan Calderón	18	2350649972	Ecuatoriana	3
2	Maria Isabel Ramos Minaya		235046251	Ecuatoriana	0
3	Steven Fernando Garcia Falcone		1718204264	Ecuatoriana	0
4	Justin Alberto Garcia Muñoz		2350292583	Ecuatoriana	0
5	Karla Gabriela Gomez Muñoz	28	2300161318	Ecuatoriana	5
6	Fernanda Nicole Aldaz Lopez	25	2300277127	Ecuatoriana	2
7	Jordan Ariel Espinoza Espinoza	22	2300800056	Ecuatoriana	19
8	Marlyn Nicole Acuña Jaramilla	23	2350297202	Ecuatoriana	11
9	Damaris Anailka Chavez Castillo	26	0803913144	Ecuatoriana	1
10	Yonnan Matiw Rivilla Morales	18	2350282642	Ecuatoriana	3
11	Luz Mallery Canga Rodriguez	24	2100455688	Ecuatoriana	4
12	NULOS				2
13	TOTAL				50
14					
15					

Para proceder a la selección de los participantes que integraran el Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes, se recurrió al método **MAYORÍA DE VOTOS** y a la asignación conservando la paridad de género entre los electos, quedando los resultados de la siguiente manera:



CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA	
CONSEJERO	Jordan Anel Espinoza Espinoza
CONSEJERO	Marlyn Nicole Atarío Jaramillo
CONSEJERO	Karla Gabriela Gomez Muñoz
CONSEJERO	Luz Mallerly Canga Rodríguez
CONSEJERO	Yoriman Matías Rivilla Morales
CONSEJERO	Anthony Daniel Guabán Calderón
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

Siendo las \_\_\_\_ horas se procede con la clausura de la Asamblea Juvenil en presencia de los miembros del tribunal electoral y los veedores.

Para constancia de lo actuado, suscriben:

FIRMA: 

NOMBRE: Luis Reyes

DELEGADO: Gobernabilidad del Gobierno Municipal

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMA: 

NOMBRE: María Cristina Cedeno

DELEGADO: Consejo de Participación Ciudadana

VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMA: 

NOMBRE: Gabriela Garcia

Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

SECRETARIA DEL PROCESO ELECTORAL

FIRMA: 

NOMBRE: Marlon Veléz

VEEDOR DEL TRIBUNAL CNII

FIRMA: 

NOMBRE: Carlos Carrion

Delegada/o de la Delegación Provincial del CNE.

VEEDOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL



## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE ADULTO MAYOR

En la ciudad de Santo Domingo al día 8 del mes de mayo del 2025, a las 9h00 conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santo Domingo, se reúnen 55 personas de la sociedad civil, organizaciones que trabajan por los derechos del adulto mayor, en las instalaciones del CCPD-SD, con el objetivo de conformar el Consejo Consultivo Cantonal de Adulto Mayor para el periodo 2025-2027, para lo cual se establece el siguiente orden del día:

- Bienvenida e inicio de la Sesión.
- Presentación de los miembros del Tribunal Electoral.
- Explicación de la metodología.
- Presentación de Candidaturas.
- Proclama de resultados, y lectura de los nombres de los/las candidatos/as electos.

### REGISTRO DE VOTOS DE ELECCIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTO MAYOR

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	# DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD	VOTOS
1	Marco Atahualpa Vaca Tejon.	73	1703786358	Ecuatoriano	4
2	Almagro Amable	76	1702782150	Ecuatoriano	13
3	Pilar Con Castillo	70	1704509098	Ecuatoriana	19
4	Jose Mendez Guerrero	73	1000709798	Ecuatoriano	2
5	America Iralda Cruz Villavic.	68	1704834462	Ecuatoriana	6
6	Hector Landibar. Zurita.	76	1702819647	Ecuatoriano	7
7	Delia Petrolina Cardmen.	67	1705218632	Ecuatoriana	2
8	Carlos Alfredo Bastidas	66	1001191152	Ecuatoriano	2
9	- - - - -	-	- - - - -	- - - - -	- - -
10	- - - - -	-	- - - - -	- - - - -	- - -

Para proceder a la selección de los participantes que integraran el Consejo Consultivo Cantonal, se recurrió al método **MAYORÍA DE VOTOS** y a la asignación conservando la paridad de género entre los electos, quedando los resultados de la siguiente manera:

CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE ADULTO MAYOR		
CONSEJERO	Pilar Con Castillo	19
CONSEJERO	Almagro Amable	13
CONSEJERO	Hector Landibar Zurita	7
CONSEJERO	America Iralda Cruz	6
CONSEJERO	Marco Atahualpa Vaca	4

CONSEJERO	Delia Petrolina Cadmen Teneraca 2
CONSEJERO	-----
CONSEJERO	-----
CONSEJERO	-----
CONSEJERO	-----

Siendo las 10:57 horas se procede con la clausura de la Asamblea en presencia de los miembros del tribunal electoral y el veedor.

Para constancia de lo actuado, suscriben:

FIRMA: [Firma]  
NOMBRE: Marina Omevara Correa.  
Delegada/o de la Defensoría del Pueblo.  
PRESIDENTE DE CONSEJO ELECTORAL DEL CCPD-SD

FIRMA: [Firma]  
NOMBRE: María Cristina Cedeno Cornejo  
Delegada/o del Consejo de Participación Ciudadana y control Social.  
VICEPRESIDENTE DEL PROCESO ELECTORAL

FIRMA: [Firma]  
NOMBRE: Andrea Intriago Coronel  
Delegada/o de la Delegación Provincial del CNE.  
VEEDOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

FIRMA: [Firma]  
NOMBRE: Tiralia Coello  
Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos  
SECRETARIA DEL PROCESO ELECTORAL

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE  
PUEBLOS Y NACIONALIDADES.  
(PUEBLO MONTUBIO)

En la ciudad de Santo Domingo al día 17 del mes de octubre del 2025, a las 14h30 conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santo Domingo, se reúnen 33 personas que se autoidentifican y pertenecen al **pueblo montubio** asentado en el Cantón Santo Domingo.

La asamblea tuvo lugar en las instalaciones de la Casa Comunal Luz del Día, ubicada en la Cooperativa Luz del Día, barrio 9 de marzo, junto a la iglesia católica. El objetivo del encuentro fue designar a los delegados del pueblo montubio que participarán como consejeros en el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades para el período 2025-2027. Este proceso se desarrolló en reconocimiento de la individualidad y soberanía de los pueblos y nacionalidades radicados en el cantón Santo Domingo, conforme a lo establecido en los **artículos 57 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador**.

La elección se llevó a cabo siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Convocatoria de asamblea
2. Explicación de las funciones y responsabilidades esperadas de los delegados ante el Consejo Consultivo
3. Presentación de Candidatos
4. Votación ordinaria por parte de los asistentes a la asamblea
5. Proclamación de resultados
6. Firma de actas y fichas de registro correspondientes.

REGISTRO DE VOTOS DE ELECCIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO DE PUEBLOS  
Y NACIONALIDADES  
-PUEBLO MONTUBIO-

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	# DOC.	NAC.	ETNIA	VOTOS
1	Saldarriaga Meza Consuelo		1305152166	ecu	montubio	13
2	Urciza Ignacio Mendez Vargas		130396776	ecu	montubio	24
3	Montiel Cabezas Katty Kaina		0913996465	ecu	montubio	20
4	Medel Carmen Canino Angueta		1717952079	ecu	montubio	27
5	Milly Yolanda Preciado Roseo		0914544816	ecu	montubio	33
6						
7						
8						



9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Para llevar a cabo la selección de los participantes que representarán al pueblo montubio como consejeros en el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades, se aplicó el método de **mayoría de votos**, mediante votación ordinaria realizada por los asistentes a la asamblea. La designación se efectuó respetando la **paridad de género** entre los candidatos electos, resultando **dos representantes principalizados**.

Asimismo, por solicitud expresa de la directiva del Pueblo Montubio, se acordó incluir una **representación no participativa** de miembros del pueblo montubio provenientes de las **parroquias rurales del cantón Santo Domingo**, con el fin de garantizar una presencia territorial más amplia en el proceso consultivo.

CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES - PUEBLO MONTUBIO -	
CONSEJERO	1 Milly Yplanda Preciado Rosero
CONSEJERO	2 María del Carmen Carreño Anquetá
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

Siendo las 17h00 horas, se procede a la finalización del proceso de delegación de los consejeros del pueblo montubio al Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades, en presencia de los veedores.



Para constancia de lo actuado, suscriben los veedores:

FIRMA: Jhanna Queñas C.I: 1716328230

NOMBRE: Jhanna Queñas

Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

FIRMA: Carmona Filita Cagua

NOMBRE: Carmona Filita Cagua Pevea: C.I. 0800782815

Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

FIRMA: Nieves Santos C.I: 1711344331

NOMBRE: Nieves Marisol Santos Vite

Delegada/o del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos





Dirección: Urbanización IERA 69 Calles Jorge Luis Borges entre Alfonsina Storni y Ernesto Sábato  
Fono: 0959274335 / 0979908076

Oficio # S-002-2025

Santo Domingo, 01 de diciembre del 2025

Ab.

XIOMARA VELEZ CAMINO

SECRETARIA EJECUTIVA CCPC-SD

De nuestras consideraciones. –

Con la presente le hacemos llegar el más cordial, fraterno y combativo saludo; de parte de todas y cada una de las personas y asociaciones que conformamos la **FEDERACION DE AFRODESCENDIENTES ALONSO DE ILLESCAS DE SANTO DOMINGO (FEDAFRO)**, esperando que goce de una santa comunión con sus familiares y colaboradores.

En contestación al oficio N- CCPDSD-SE-2025-1725-0. Los dos delegados nombrados por la federación de afro decientes Alonso Illescas representantas ante el consejo consultivo de pueblos y nacionalidades del cantón Santo Domingo son los siguientes:

Nombres y Apellidos	Número Telefónico
Hideres Nicolas Lerma Ordoñez	0990041822
Carmen Luisa Cedeño Rodríguez	0887446845

Seguros de contar con su aprobación, desde ya nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:  
**SUSANA ELIZABETH REYES SEGURA**  
Validar únicamente con FIRMAC

Ttga. Susana Reyes  
PRESIDENTA



CCPC-SD  
CONSEJO CANTONAL PARA  
LA PROTECCION DE DERECHOS

Msc. Marco Valencia  
SECRETARIO

RECIBIDO  
SECRETARIA EJECUTIVA

15 DIC 2025

Hora: 11:20 Firma: Mj

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO  
CANTONAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES  
- REPRESENTANTES DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE -**

Yo, LERMA ORDOÑEZ HIDRES NICOLAS en calidad de delegado por parte de FEDAFRO, formalizo la aceptación de mi designación como consejero/a representante del pueblo afrodescendiente ante el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades correspondiente al período 2025-2027, y me comprometo a participar activamente en las acciones correspondientes a este mecanismo de participación ciudadana.

**DATOS PERSONALES DEL DESIGNADO**

Nombres y Apellidos: HIDRES NICOLAS LERMA ORDOÑEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Etnia: lemaordonezhidres@hotm.com

Tipo de identificación: 0800906315 AFRODESCENDIENTE

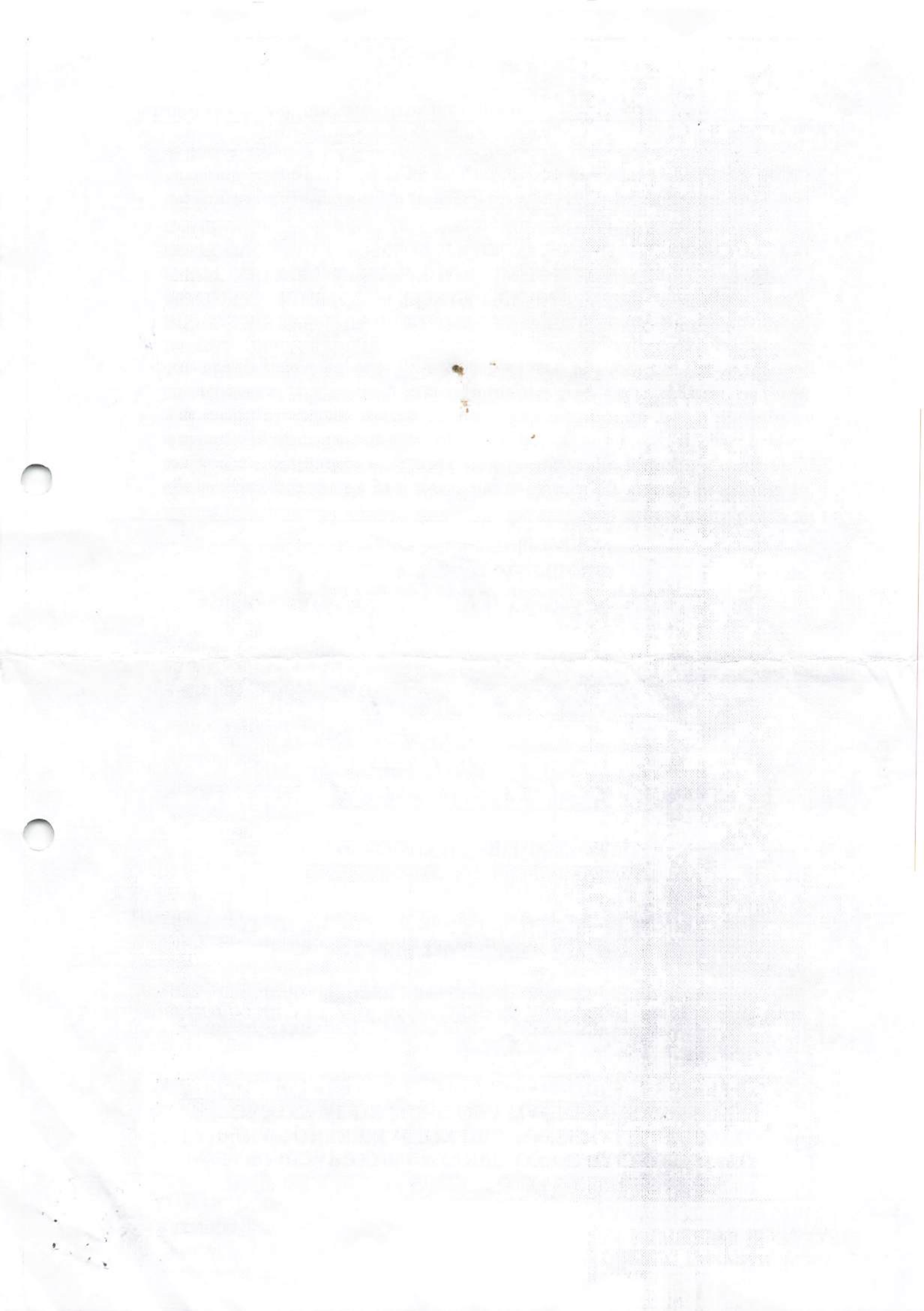
Nº de Cédula de Identidad / Pasaporte: 0800906315

Nº de teléfono: 0990041822

  
FIRMA DE ACEPTACION

- Con la suscripción del presente documento, los candidatos aceptan expresamente su nominación y participación en el acto electoral, declaran que acatarán los resultados y manifiestan su compromiso de respaldar las candidaturas triunfadoras; así como su pleno sometimiento a las normas internas.
- Los candidatos declaran, además, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley y el REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES, MOVILIDAD HUMANA, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, COLECTIVO LGBTI+, PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.
- Los postulantes declaran bajo juramento sobre la veracidad de los datos consignados en el formulario, así como el hecho de que cumplirán con sus propuestas programáticas en caso de llegar al cargo.

(ADJUNTAR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CONDICIÓN CIUDADANÍA**

**APELLIDOS**  
 LERMA  
 ORDÓÑEZ

**NOMBRES**  
 HIDERES NICOLAS

**NACIONALIDAD**  
 ECUATORIANA

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 11 NOV 1968

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 ESMERALDAS SAN LORENZO

**FIRMA DEL TITULAR**

**SEXO**  
 HOMBRE

**No. DOCUMENTO**  
 065002052

**FECHA DE VENCIMIENTO**  
 16 AGO 2033

**NAT/CA**  
 394948

**NUI.0800906315**






**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 LERMA MINA JULIO CESAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 ORDÓÑEZ ORTIZ EMERITA ANTONIA

**ESTADO CIVIL**  
 CASADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE**  
 ROMERO ESPANTOSO EDILMA DEL ROCIO

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 LA CONCORDIA 16 AGO 2023

**CÓDIGO DACTILAR**  
 E1133H222

**TIPO SANGRE** A+

**DONANTE**  
 SI

**DIRECTOR GENERAL**

**QR CODE**

**Barcode**

**Machine Readable Zone:**  
 I<ECU0650020522<<<<<0800906315  
 6611112M3308165ECU<SI<<<<<<<<6  
 LERMA<ORDONEZ<<HIDERES<NICOLAS

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO  
CANTONAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES  
- REPRESENTANTES DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE -**

Yo, CARMEN LUISA CEDETTO RODRIGUEZ en calidad de delegado por parte de FEDAFRO, formalizo la aceptación de mi designación como consejero/a representante del pueblo afrodescendiente ante el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades correspondiente al período 2025-2027, y me comprometo a participar activamente en las acciones correspondientes a este mecanismo de participación ciudadana.

DATOS PERSONALES DEL DESIGNADO

Nombres y Apellidos: CARMEN LUISA CEDETTO RODRIGUEZ  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Etnia: AFRODESCENDIENTE  
Tipo de identificación: ECUATORIANA  
Nº de Cédula de Identidad / Pasaporte: 080212254-9  
Nº de teléfono: 0997446845



FIRMA DE ACEPTACION

- Con la suscripción del presente documento, los candidatos aceptan expresamente su nominación y participación en el acto electoral, declaran que acatarán los resultados y manifiestan su compromiso de respaldar las candidaturas triunfadoras; así como su pleno sometimiento a las normas internas.
- Los candidatos declaran, además, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley y el REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES, MOVILIDAD HUMANA, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, COLECTIVO LGBTI+, PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.
- Los postulantes declaran bajo juramento sobre la veracidad de los datos consignados en el formulario, así como el hecho de que cumplirán con sus propuestas programáticas en caso de llegar al cargo.

(ADJUNTAR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXCELACIÓN

	<b>APELLIDOS</b>	<b>CONDICIÓN CIUDADANÍA</b>
	<b>CEDEÑO RODRIGUEZ</b>	
	<b>NOMBRES</b>	
	<b>CARMEN LUISA</b>	
	<b>NACIONALIDAD</b>	
	<b>ECUATORIANA</b>	
	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>SEXO</b>
	<b>12 FEB 1978</b>	<b>MUJER</b>
	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	<b>No. DOCUMENTO</b>
	<b>ESMERALDAS SAN LORENZO SAN LORENZO</b>	<b>065013176</b>
<b>FIRMA DEL TITULAR</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	
	<b>19 AGO 2033</b>	
<b>NUI.0802122549</b>	<b>FIRMA DEL TITULAR</b>	<b>NATCAN</b>
		<b>779033</b>

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE</b>	<b>CÓDIGO DACTILAR</b>
	<b>CEDEÑO AVILA ADRIANO ADALBERTO</b>	<b>E33334442</b>
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE</b>	<b>TIPO SANGRE</b> <input type="checkbox"/>
	<b>RODRIGUEZ NORA LUISA</b>	
	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>DONANTE</b>
	<b>CASADO</b>	<b>No donante</b>
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE</b>	
	<b>ANDRADE MINA CESAR HUMBERTO</b>	
	<b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DIRECTOR GENERAL</b>
	<b>SANTO DOMINGO 19 AGO 2023</b>	

**I<ECU0650131763<<<<<0802122549  
7802122F3308198ECU<NO<DONANTE8  
CEDENO<RODRIGUEZ<<CARMEN<LUISA**

OFICIO N° CCPDSD-SE-2025-1467-O  
Santo Domingo, 23 de octubre de 2025

Asunto: Designación de delegados al Consejo Consultivo cantonal de pueblos y Nacionalidades del cantón Santo Domingo periodo 2025 -2027.

Susana Reyes.

**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES AFRODESCENDIENTES (FEDAFRO) ALONSO DE ILLESCAS.**

Presente. –

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, Institución Pública adscrita al GAD Municipal de Santo Domingo, el cual vela por la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades.

**Antecedente legal.**

**De la Constitución de la República del Ecuador.**

*Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

*1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social*

*16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado*

*Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

**De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana,**

**Artículo 1, que establece como objetivo "propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación [...] en la toma de decisiones que corresponda [...] y la vigencia**



*de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado [...] y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos”.*

#### **Pronunciamiento.**

Con los antecedentes expuestos y en reconocimiento de la soberanía e individualidad de los pueblos y nacionalidades asentados en el cantón Santo Domingo, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos se permite solicitar, por su digna autoridad, la designación de dos delegados —un hombre y una mujer, en cumplimiento del principio de paridad— como representantes del pueblo afrodescendiente ante el Consejo Consultivo Cantonal de Pueblos y Nacionalidades del cantón Santo Domingo.

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), que señala: “De los consejos consultivos. - Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.”

Para tal efecto, se solicita remitir por su parte un documento oficial que contenga los nombres completos de los dos delegados designados, así como un número de teléfono de contacto de los mismos. Además, se deberá adjuntar el formulario de ficha de inscripción debidamente llenado y una copia de la cédula de identidad de cada delegado.

Se recuerda tener presente las prohibiciones establecidas en el reglamento de conformación de los Consejos Consultivos del cantón, las cuales deberán ser observadas estrictamente durante el proceso de designación.

*Artículo 27.- Impedimentos. - No podrán ser miembros de los Consejos Consultivos Cantonales, los siguientes:*

- 1. Las y los candidatos a una dignidad de elección popular, desde el momento de la inscripción de su candidatura y mientras dure la misma.*
- 2. Los miembros de los Consejos Consultivos que ya han cumplido dos periodos, adicional deberán notificar dicha condición y encargar sus funciones a otro miembro del Consejo Consultivo, conforme lo señalado en el presente Reglamento. En caso de ser electos, constituirá causal de exclusión.*
- 3. Las y los servidores de libre nombramiento y remoción que estén desempeñando funciones en cualquier instancia del Estado o nivel de Gobierno.*
- 4. Las y los servidores públicos en cualquier instancia del Estado o nivel de Gobierno.*
- 5. Quienes adeuden dos o más pensiones alimenticias.*



6. *Quienes mantengan deudas pendientes con el Estado o se encuentren demandados por la vía coactiva.*

7. *Quienes sean proveedores de obras, bienes o servicios o quienes mantengan contratos con quien ejerce la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.*

8. *Quienes tengan sentencia condenatoria ejecutoriada o pena privativa de libertad mientras ésta subsista. (Omitiéndose este literal para la conformación de Consejos Consultivos de PPL)*

9. *Quienes no hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género.*

*Se exceptúan de estos requisitos a los niños y niñas. Mientras que, en el caso de los adolescentes, estarán sujetos a los numerales 4 y 8 de este artículo.*

**Artículo 28.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Consultivo Cantonal.** - *Perderá la calidad de miembro, quien, encontrándose en funciones, incurriere, a más de las causales establecidas en la normativa vigente y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, en las siguientes:*

1. *Utilizar o divulgar la información que llegare a su conocimiento, para fines políticos, asuntos ajenos a sus funciones o intereses particulares.*
2. *Realizar proselitismo político o religioso.*
3. *Realizar actividades que atenten contra la seguridad jurídica y la paz.*
4. *Utilizar sus acreditaciones para gestionar trámites personales y/o de terceras personas en las instituciones públicas.*
5. *Cometer actos de acoso, intimidación o cualquier tipo de violencia en contra de sus pares.*
6. *Utilizar sus dignidades para amedrentar, coaccionar o vulnerar los derechos de sus pares.*
7. *Cualquiera que esté prohibida por el marco normativo que rige el funcionamiento de los Consejos Consultivos Nacionales y demás leyes de la materia (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, entre otras).*
8. *Realizar acciones que comprometan al Consejo Consultivo sin previa consulta y aprobación de los miembros del mismo.*
9. *Generar vínculos directos con otras instituciones sin previa asesoría y autorización del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.*
10. *Incumplir con los lineamientos de uso de Credenciales y Chalecos.*
11. *Quien a título personal y sin autorización del Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, hubiere actuado a nombre de este órgano colegiado.*
12. *Incumplir con lo estipulado en la reglamentación interna de los Consejos Consultivos Cantonales.*

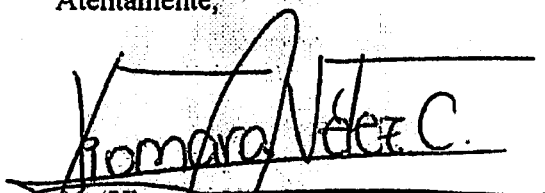


Para aclarar cualquier duda o solicitar mayor información puede comunicarse al 0960023956 con la analista Johanna Dueñas.

Su participación es fundamental para construir un cantón más justo, inclusivo y participativo.

Por la atención que se sirvan brindar al presente, expreso a usted mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Ab. Xiomara Velez Camino, Msc.

SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-SD

Elaborado por:	Tec. Sup. Johanna Dueñas Analista Técnico 0986506058
----------------	--

